



En relación con el Programa Erasmus+ (Key Action 1), en el que se enmarcan las ayudas ERASMUS+ con fines de ESTUDIOS, incluidas en la Convocatoria ERASMUS+ 2020/2021, Resolución Rectoral Rectoral 2045/2019 de 14 de noviembre de 2019, el Rector de la Universidad de Extremadura dicta, para su posterior ejecución, la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Conocido el compromiso financiero de la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización (SEPIE), la Universidad de Extremadura distribuirá hasta **un máximo de 550 ayudas ERASMUS+ con fines de ESTUDIOS** de acuerdo con los criterios que se especifican a continuación:

### 1. ADJUDICACIÓN

Las ayudas se distribuirán **por orden de baremación**, guardando la proporcionalidad en el número de asignaciones entre los candidatos preseleccionados en la convocatoria ERASMUS+ 2020/2021 (Resolución Rectoral 2045/2019 de 14 de noviembre de 2019) de los distintos centros de la UEx.

### 2. DURACIÓN MÁXIMA FINANCIADA

La duración máxima financiada en el marco del Programa ERASMUS+ con fines de ESTUDIOS será de **7 meses**. No obstante, los participantes podrán realizar estancias superiores, de acuerdo con la duración total concedida. En este caso, el período exento de financiación (“Beca Cero”) hasta la finalización de la estancia concedida se considerará, a todos los efectos, como una parte integrante de la actividad de movilidad del participante.

Tal como establece el reglamento del Programa ERASMUS+, un estudiante podrá acceder a la financiación para participar en el Programa por un período máximo de **12 meses** por ciclo de estudios (entendiéndose como ciclo de estudios: grado, máster y doctorado). En el caso de estudios de grado que den acceso directo al doctorado, el periodo máximo de participación con financiación será de **24 meses**.

### 3. CUANTÍA MENSUAL DE LAS AYUDAS

El importe mensual de las ayudas concedidas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupos	Países	Cuantía mensual	Duración máxima financiada
<b>Grupo 1:</b> Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €	7 meses
<b>Grupo 2:</b> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €	7 meses
<b>Grupo 3:</b> Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €	7 meses

#### 4. AYUDA ADICIONAL

Aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso 2019/2020 recibirán, así mismo, **la cantidad adicional de 200€ mensuales**, hasta **un máximo de 7 meses**, dependiendo de la duración de sus estancias.

El abono de dichas ayudas adicionales se realizará en el momento en el que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) remita los fondos a la Universidad de Extremadura.

#### 5. PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Aquellos participantes en el Programa ERASMUS+, que cuenten con el reconocimiento y calificación legal de una discapacidad en grado igual o superior

al **33 por ciento**, y que además cumplan con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos por el Programa, podrán acceder a ayudas especiales para cubrir los costes extraordinarios derivados de su participación en las actividades de movilidad.

La Universidad de Extremadura informará a todos los participantes de los requisitos, así como del procedimiento para poder solicitar ayudas por necesidades especiales.

En virtud de la normativa vigente en relación con el impuesto de la Renta de las Personas físicas, y salvo modificación posterior en contrario, estas ayudas están exceptuadas de gravamen.

#### **6. MODIFICACIONES A ESTA RESOLUCIÓN**

Las modificaciones a esta resolución que pudieran derivarse de la situación sanitaria provocada por la COVID19, tales como cambios a la modalidad de participación (presencial, mixta o virtual), o situaciones tipificadas por la Comisión Europea como *fuera mayor*, entre otros, serán informadas al participante en tiempo y forma, en virtud de las directrices que emanen de las autoridades competentes.

**EL RECTOR**

**Antonio Hidalgo García**